



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Junio Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIND HOGAR S.A.S.
DEMANDADO : EDGAR ENRIQUE BENAVIDES JIMENEZ Y OTROS
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00125-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda de la referencia que hace la Doctora GREIS KELIS VERGARA GUTIERREZ, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

La Doctora GREIS KELIS VERGARA GUTIERREZ, actuando como apoderada judicial de la Ejecutante, presentó demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía contra los señores EDGAR ENRIQUE BENAVIDES JIMENEZ, EDGAR BENAVIDES FAJARDO Y BETTY DEL CARMEN JIMENEZ TAPIA, la cual correspondió en REPARTO a este Juzgado.

La referida profesional del derecho, a través de escrito solicita el retiro de la demanda de la referencia, el desglose del título valor que sirvió como medio probatorio y los anexos de la demanda.

En atención a la solicitud de retiro de demanda que hace la apoderada judicial de la parte demandante, consideramos ordenar la entrega de la misma junto con los documentos anexos sin necesidad de desglose, por ajustarse a lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P, y por ende archivaremos la actuación surtida en este asunto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega a la parte demandante de la demanda Ejecutiva Singular y documentos anexados a la misma, sin necesidad de desglose, en razón a lo analizado en el breve considerando de este proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE la actuación aquí surtida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 032 de fecha 30/06/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria